

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

ESTUDIO PREVIO No. IETIVMS-009

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	
Plan Anual de Adquisiciones	2022
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	3 de Noviembre de 2022
Dependencia solicitante:	Rectoría
Naturaleza del Contrato:	Prestación de Servicios
Tipo de selección del contratista	Régimen Especial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad. Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería” Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas y dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo. Que dentro de las políticas del gobierno nacional, para evitar la deserción escolar, se encuentra la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos, como estrategia que garantice la permanencia de la población educativa. Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación un derecho fundamental.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	---

	Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 señala como deber de los servidores públicos los siguientes: “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.” En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe el mantenimiento respectivo. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 de Diciembre 03 de 2022, autorizo al rector de la I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD, a celebrar los contratos para el normal funcionamiento de la institución. Que se hace necesario e imperioso realizar adecuaciones a la planta física de la I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD para mejora los ambientes administrativos y escolares. Que no existe personal de planta que pueda realizar estas labores, haciéndose necesario su contratación. Que con esta contratación se busca prestar el apoyo a la labor misional que desarrolla la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en la Ley 715 de 2001 y Decretos 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y 4807 del 2011. Esta contratación le permitirá a la Institución cumplir con los cometidos misionales propios de su naturaleza, con relación a la inversión presupuestal y las normas contables vigentes, así como el cumplimiento ante los entes de control.		
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
OBJETO: -REPARACION DE PATOLOGIAS CONSTRUCTIVAS, LEVANTE DE MURO EN LADRILLO TOELETE PERFORADO EN OFICINA DE RECTORIA, MEJORAMIENTO LOCATIVO DE ACABADOS EN SALA DE PROFESORES, PINTUTA DEL PARAMENTO EXTERIOR DE MURO DE CERRAMIENTO DE LA I.E.TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD. -APLICACION DE PINTURA TIPO 1 PARA EXTERIORES EN LA FACHADAS INTERIOR DE LA INSTITUCION.			
Clasificación UNSPSC	Segmento (72)	Familia (10)	Clase (29)
72102900	Servicios de edificación y construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimientoy reparacionesde construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimientoy reparación de instalaciones
4. Condiciones y requerimientos técnicos		• Grietas y Fisuras 10.80 mts 2 Reparación de Grietas: en Elementos Estructurales (Columnas), Dicha reparación se realizará mediante un encamisado y vaciado de las secciones afectadas con un	

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151	
---	--	--

del objeto a contratar	concreto fluido de alta resistencia (Grouting), incluye mano de obra calificada, herramientas y lo necesario para la correcta ejecución. Además del retiro de sobrantes y escombros. Reparación de Fisuras: en mampostería (Muros), 25mts². Se realizará el grapado de las secciones afectadas con un grafil de 3/8" en "Z" cada 0,60m en la longitud de la Fisura. incluye mano de obra calificada, equipos y herramientas para la correcta ejecución. Además del retiro de sobrantes y escombros. - Mampostería. 22.25 m² Levante de Muro en Ladrillo Tolete Perforado (0,12x0,24x0,06) colocación tipo soga, Junta a 0,015. Se instalará mampostería sobre viga vaciada a la anchura de muro, contara con grafilas en 3/8" verticales (Dovelas) y Anclajes Horizontales a las Columnetas que confinaran el muro, La actividad incluye mano de obra calificada para el levante, vaciado de viga de cimentación, columnetas y respectivos anclajes. en acabado del muro será a la vista, se incluye equipos y herramientas, además de la disposición de materiales sobrantes - Pintura. Aplicación Manual de Pintura en Vinilo TIPO 1: color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, previamente se prepara y lavara la superficie y se tomaran detalles sobre paramento exterior de mortero. incluye mano de obra calificada, herramientas y lo necesario para la correcta ejecución. 157.50 m² Aplicación Manual de Pintura en Vinilo Exterior TIPO 1: color a elegir, acabado mate, Sobre textura corrugada, previamente se resanaron perforaciones en la superficie sobre paramento con vista a la vía. incluye mano de obra calificada, herramientas y lo necesario para la correcta ejecución. 274.50 m² Pintura de fachada Interna de la Institución 1150 m² - Aplicación Manual de Pintura en Vinilo TIPO 1: color ocre, acabado mate sobre textura de graniplast, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, previamente se prepara y lavara la superficie y se tomaran detalles sobre fachada internas. Incluye MATERIALES DE MUY BUENA CALIDAD Y mano de obra calificada, herramientas y lo necesario para la correcta ejecución.
5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
6. lugar de Ejecución del contrato	El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa Villa María de Soledad ubicada en la Calle 58 No. 1D- 28 barrio Villa María del municipio de soledad-Atlántico.
7. Disponibilidad del Valor estimado del Contrato	El valor estimado del contrato será por la suma de Diez Millones Ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco Pesos m.l (\$13.874.808.00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.009 de Noviembre 02 de 2022. Código 2.3.2.02.02.005.01 Rubro Presupuestal Mantenimiento de Infraestructura.
8. Presupuesto Oficial	Atendiendo los diferentes factores que inciden en el valor del contrato, tales como: gastos, descuentos, impuestos, y entre otros gastos, se ha estimado que el valor del contrato será la suma de Trece Millones Ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho Pesos m.l (\$13.874.808.00)

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NTT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

9. Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
10. Forma de pago	La institución educativa cancelara al contratista de la siguiente manera: Un pago total del 100 % del contrato previo cumplimiento del pago de estampillas municipales y departamentales, expedición del recibido a satisfacción de la rectora de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD
11. Marco legal	Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011, artículo 94 de la ley 1474 del 2011 Decreto 1082 de 2015, y sus Decretos reglamentarios. Artículo 366 de CN, Decretos 1075 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.
12. Obligaciones Generales del Contratista	Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, las garantías establecidas y el cumplimiento del valor por incumplimiento. Comprometerse a entregar el servicio de buena calidad. Certificar el número de cuenta bancaria en la cual se le consignara los pagos estipulados en el contrato. Reportar cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del supervisor del contrato. Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD para el desarrollo de su gestión. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad de la Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151
---	--

	Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.
13. Obligaciones de la Institución Educativa	La I.E TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD se compromete a: • Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato • Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. • Designar la supervisión del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.

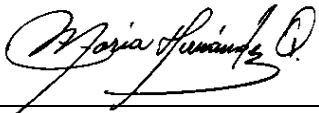
4. REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS

CAPACIDAD JURIDICA

El Proponente interesado deberá acompañar su propuesta con:

- Presentación de la oferta donde manifieste que conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el presente estudio previo y que reúne las condiciones señaladas con sus respectivos soportes.
- Fotocopia legible del registro único Tributario
- Cámara de Comercio (Persona Jurídica)
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del contratista o Representante legal.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición del representante legal.
- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la persona Natural o Jurídica no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de inhabilidad por Delitos sexuales.

	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VILLA MARIA DE SOLEDAD Aprobacion Oficial mediante Decreto 000919 de Octubre 28 de 2002 Resolucion 0296 de Diciembre 10 de 2004 Calle 58 1D 28 Villa Maria de Soledad NIT. 802011734 - 4 DANE 108758004151	
---	---	--

	• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada para persona natural y Jurídica. • Constancia de afiliación a seguridad social y riesgos laborales. • Certificación bancaria. • Dos Certificaciones de experiencia referentes al objeto de la propuesta mínimo 2 años de experiencia. • No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley.	
15. Experiencia		El proponente deberá aportar mínimo una (1) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto -que sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial- y fecha de terminación –que no podrá ser superior a 2 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
16. Capacidad Financiera		N/A
17. Garantías		Lo indicado en los Artículos 7 y 8 del Estatuto del Consumidor (Póliza no serán obligatorias de acuerdo al artículo 7 de la ley 1150 de 2007)
18. Supervisión		El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia el supervisor del Contrato será la Rectora de la Institución.
19. Liquidación del Contrato		La liquidación se realizará dentro de los ocho (8) días contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta de Liquidación.
FIRMA:	Nombre del funcionario:	María Hernández Quinto
	No. Cédula de ciudadanía	32.816.506 de Soledad